



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

REFERENCIA

Incidentes de transporte con mercancías peligrosas: cualquier suceso que implique fuga, derrame, explosión y/o incendio importante en la vía pública y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más mercancías peligrosas.

SITUACIÓN

• **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad de Buenos Aires.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:**

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 234/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Niveles de Incidentes:

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

• **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

• **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

• **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

ZONAS OPERACIONALES

• **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio en la Emergencia (DGGAYE).
- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación social (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1.- PROPÓSITO

1.1. Propósito principal

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

Salvaguardar la vida y bienes de las personas que se encontraren en situación de peligro, operando en las tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las mismas, estableciendo medidas de seguridad por Incidentes de Transporte con Mercancías Peligrosas.

1.2. Propósito operativo

Llevar adelante el despliegue de recursos del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de lograr el control de incidentes en el Transporte con Mercancías Peligrosas mediante el desplazamiento unidades y personal específico.

Las fuerzas operativas del Cuerpo de Bomberos deben actuar en cumplimiento de su misión, con el objeto de mitigar emergencias donde se hallen involucradas mercancías peligrosas.

Conforme a dicho accionar, se estima la intervención en todos los hechos que por naturaleza de origen natural o antropogénicos, pongan en peligro la vida de las personas, puedan causar un daño a la propiedad, buscando mitigar el impacto ambiental que se genere a raíz del incidente.

1.3. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Ejecutar acciones preventivas mediante el desplazamiento de unidades destinadas a tal fin, con el fin de establecer zonas afectadas donde deba resolverse total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- Establecer los límites de las zonas operacionales, conforme las medidas de seguridad que la intervención requiera y el nivel de intervención de las diferentes áreas concurrentes.
- Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2.- ALCANCE

Intervenir en todo incidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1. ACCION OPERATIVA

- Tareas de asistencia, rescate y evacuación de personas en situación de peligro por la amenaza planteada, como en las inmediaciones o lugares específicos en donde el comando operativo indique.
- Llevar adelante el despliegue de recursos del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de lograr el control de incidentes en el Transporte con Mercancías Peligrosas mediante el desplazamiento unidades y personal específico.
- Las fuerzas operativas del Cuerpo de Bomberos deben actuar en cumplimiento de su misión, con el objeto de mitigar emergencias donde se hallen involucradas mercancías peligrosas.
- Conforme a dicho accionar, se estima la intervención en todos los hechos que por naturaleza de origen natural o antropogénicos, pongan en peligro la vida de las personas, puedan causar un daño a la propiedad, buscando mitigar el impacto ambiental que se genere a raíz del incidente.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

3.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



4.- DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.- OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Jefe/2do Jefe de la Estación Brigada de Emergencias Especiales, desempeña el puesto de Jefe Operativo del Incidente, debido a su especificidad en la problemática que plantea este tipo de emergencias y que por su idoneidad y cargo le permita analizar y evaluar los parámetros técnicos y operativos con el objeto de mitigar el incidente y/o emergencia; para lo cual debe asumir la conducción de las tareas operativas de actuación y prevención que requiera la amenaza planteada.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- El Jefe Operativo del Incidente debe transmitir los lineamientos operativos impartidos por el Director del Plan.
- Debe ordenar operativamente al personal a su cargo e iniciar las maniobras operativas o de colaboración que fueran necesarias en el lugar conforme a la configuración de la amenaza.
- Conducir a su personal en el marco de una primera respuesta operativa, entendiéndose por ello, efectuar un relevamiento visual de la zona, estableciendo la presencia de víctimas, realizando una evaluación básica del riesgo con equipo de medición y delimitando la zona de riesgo conforme a las características del incidente y la geografía del lugar (zonas operacionales mencionadas previamente).
- Coordinar con el Jefe Operativo de la Policía de la Ciudad, el impedimento de ingreso de personas al sector afectado.
- Debe evaluar la necesidad de un número mayor de dotaciones y equipos para el desarrollo de las operaciones y efectuar dichos requerimientos a través del COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS.
- Requerir al Director del Plan, la colaboración de recursos humanos y materiales de áreas específicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otros organismos Nacionales, empresas prestatarias de servicios públicos y/o entidades privadas, conforme las necesidades del evento.
- Debe realizar enlace a su nivel operativo con otros organismos intervinientes en la zona del siniestro, coordinar acciones operativas en las diferentes zonas operacionales e informar sobre el desarrollo de los sucesos de manera cronológica al COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS para la actualización de la carta de suceso y elaboración de los diferentes informes que serán elevados.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos, debe asumir la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.
- Debe mantener informado sobre el curso de las acciones al Director del Plan.

5.2. Jefe Encargado De Recursos:

Es el responsable de esta función el Jefe de la Compañía Logística, siendo sus funciones:

- Atender las necesidades de recursos rodantes, materiales, de servicios, de bienestar del personal, comunicaciones y de todo otro material y/o equipo indispensable para la respuesta en el control de la emergencia.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Articular con las diferentes áreas de gobierno para la obtención de todos aquellos recursos necesarios e indispensables que se requieran para el desarrollo de las tareas operativas, toda vez que otras Agencias de Respuesta a Emergencias en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/ o entidad privada, cuenten con los mismos.

5.3. Oficial De Seguridad:

Dicho rol estará a cargo de un miembro del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas funciones a desempeñar son:

- Velar para garantizar las condiciones de seguridad del lugar del incidente, realizar un análisis de la zona de impacto, sobre todas aquellas variables que puedan comprometer la integridad del personal operativo que lleva adelante las tareas de control de la emergencia.
- Realizar una constante evaluación del escenario con el fin de establecer si las características operativas que se desarrollan se ven involucradas en una condición de riesgo con peligro inminente.
- Informar sobre los resultados de su evaluación de riesgo al Jefe Operativo del Incidente.

6.- OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Recepción de un aviso de emergencia que, según el nivel de riesgo para los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, debe activar el plan operativo previsto.

Una vez recibida la alerta en el Comando Operativo de Bomberos, el mismo debe disponer el desplazamiento de los recursos humanos y materiales, conforme el Régimen de Intervención establecido.

Se debe dar intervención a la estructura orgánica mencionada en el ítem 3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

6.2. Notificación interna del Alerta:

Recibido el Alerta por incidentes de transporte con mercancías peligrosas, el Comando Operativo de Bomberos, desplaza a la totalidad de las Dependencias Operativas que deben intervenir conforme el Régimen de Intervención vigente.

Reconocimiento e Identificación: Se compone por la información que el escenario denota como, por ejemplo, forma del transporte, estado de agregación de la mercancía, color del líquido derramado, color del gas de la fuga, alteraciones en la flora y fauna cercanas, si hay víctimas, marcas del transporte, es sumamente importante que el primer respondiente siga los siguientes lineamientos a saber:

- No acercarse a la zona del incidente.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Establecer contacto visual del incidente, manteniendo una distancia mínima de 50 metros de ser posible.
- Mantener el viento a favor (a su espalda) y en caso de tratarse de una superficie en desnivel, ubicarse en una posición elevada.
- Recabar información sobre lo que acontece en el lugar sin exponerse al peligro y transmitirla inmediatamente al Comando Operativo de Bomberos.
- Intentar reconocer y/o identificar las mercancías peligrosas involucradas.
- En caso de no poder establecer con certeza si el incidente involucra mercancías peligrosas, pero de sospecharse su presencia, adopte una postura de seguridad y considere que el hecho es positivo hasta que personal específico se constituya en el lugar de la emergencia.
- Recordar que hay sustancias que no pueden percibirse olfativa y/o visualmente, como tampoco en forma física, solo se puede determinar su presencia por un equipo de medición. La exposición a diferentes concentraciones eleva el grado de peligrosidad y el riesgo de la escena, dependiendo del tipo de sustancia y sus características.
- Intentar identificar cartelería que denote la mercancía peligrosa transportada y/o el riesgo que ésta represente.
- En caso de establecer contacto visual con posibles víctimas, imparta órdenes verbales para que se aleje de la zona de peligro hacia un área segura para su asistencia.
- Establecer un perímetro de seguridad en la zona del incidente.
- Controlar el ingreso y egreso de personas de la zona del incidente.
- Solicitar los refuerzos que correspondan con el fin de lograr controlar y reordenar el tránsito vehicular en los alrededores de la zona de impacto.

6.3. RESPUESTA

Trabajo de los operadores de la Estación BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES como unidad operativa:

El Oficial a cargo de las unidades específicas (EBEE) es el que debe efectuar una evaluación de la situación, esto se lleva a cabo mediante el contacto con los Oficiales a cargo de los organismos que se encuentren presentes antes de su arribo. Al recabar la información suministrada por los primeros en escena, más aquella obtenida en el lugar, debe generar un análisis de riesgo e informar al Comando Operativo de Bomberos, siendo los únicos que deben tomar decisiones operativas.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

Identificación: El Oficial a cargo de la Unidad Operativa de la Brigada de Emergencias Especiales, debe establecer fehacientemente la mercancía involucrada en el incidente, mediante el empleo de diferentes sistemas de identificación formales de materiales peligrosos o medios sustanciales que permitan tal acción.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación que fuera comunicado por el personal específico con conocimientos técnicos en la materia, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- Envío de Unidades o material específico que sea necesario para atención de la emergencia.
- Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo de drones o cámaras de seguridad operadas desde el Centro de Monitoreo Urbano o del Comando Operativo de Bomberos.
- Colectar información y transmitirla al Comando Operativo de Bomberos, para actualizar las cartas de sucesos y los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el presente plan operativo, según lo siguiente:

- El Jefe Operativo del Incidente, ordenará las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la zona de la emergencia.

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, debe informar constantemente al Director del Plan o al Director Alternativo, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El operador del Comando Operativo de Bomberos, debe recibir la información aludida, y actualizar la carta de suceso, siendo esta información utilizada en el proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Director del Plan o Director Alternativo.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- El jefe Operativo del Incidente, conforme la evolución de la emergencia, preverá la necesidad de recursos propios del Cuerpo de Bomberos o aquellos que puedan ser suministrados por otras áreas del Gobierno de la Ciudad y de la posibilidad de efectuar relevos.

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde cada una de las dependencias involucradas en la respuesta.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Medios Automotores:

- Unidades específicas de la Estación Brigada de Emergencias Especiales (incluida DRONES)
- Unidad de Aparatos Respiratorios (UAR).
- Unidades Hidroelevadores y/o Escalantes
- Puesto Comando Movil (C.O.B.)
- Unidad cisterna
- Unidad convencional
- USINA
- Destacamento Asistencia Critica para el Personal en Emergencia

- Equipos de protección personal:

- Niveles de protección clase A, B y C
- Nivel de protección D: Equipo de incendio estructural con protección termo abrasiva, casco, botas y guantes que cumplen con características técnicas para esta función

- Equipos de monitoreo:

- Equipo de medición multigas
- Equipo monogas explosímetro
- Equipo de medición monogas

- Equipos específicos de obturación:

- Kit A: Cilindros de cloro
- Kit B: Cilindros



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Kit Sava: kit de obturación para transportes pesados y tipo de cisternas MC-301

- Equipos para trasvase:
 - Bombas rotativas, manuales, para hidrocarburos, para corrosivos y electrobombas

- Material para derrames:
 - Absorbente: común y de alta densidad, tubos absorbentes, Papel absorbente

- Material de descontaminación:
 - Carpas de descontaminación para victimas masivas (ambulatorias y no ambulatorias)
 - Ducha de descontaminación para operadores
 - Alimentación de recurso hídrico para sistema de descontaminación (manifold)
 - Rociadores del sistema de descontaminación
 - Aspersores manuales
 - Cepillos cerda blanda y dura
 - Mochila aspersora
 - Hidrolavadora Karcher

10.- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

Colaborar en la respuesta de emergencias en transporte que involucren mercancías peligrosas fuera de control con los recursos a disposición en:

- Zonificación de la emergencia, sectorización y circunscripción del punto de impacto. Y objetivos especiales (críticos).
- Establecer un centro de comando de actuación específica para la amenaza en desarrollo.
- La evacuación de personas en viviendas y/o edificios o su puesta a resguardo. Corte de vías de acceso o arterias urbanas de ser necesario.
- Descontaminación de víctimas masivas.
- Tareas específicas de control y mitigación de emergencia.
- Gestión de recursos humanos y materiales dando tareas específicas al personal que cumpla con los requisitos necesarios para cumplirlas.
- Elaboración del informe de intervención, conforme a la amenaza planteada.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires y personal de otros organismos, el Director Alterno asume la conducción de las acciones.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

11.- DESACTIVACION DEL PLAN

El Director del Plan o Director Alterno, comunicarán la desactivación del Plan, una vez mitigado el riesgo, concluidas las actividades implementadas y normalizada la situación.

El Comando Operativo de Bomberos debe disponer en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación y comunicar a la totalidad de las Dependencias, la finalización de la amenaza.

Toda vez que por la emergencia se generen Residuos Peligrosos y se labren actuaciones judiciales, el personal de la Brigada de Emergencias Especiales debe entregar los mismos al personal de la Policía de la Ciudad, con el fin que se encuentre a disposición del Magistrado.

El personal de la Brigada de Emergencias Especiales, brindará asesoramiento tanto al Magistrado como al personal policial, en caso de ser requerido.

12.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.